

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, del día 12 de junio de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Jesús Mª Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Carlos Gallo Sarabia.

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jorge Castro Urbiola y D. Ángel Carretón Castrillo.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que *"La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.*

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el jueves 5 de junio de 2025, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 12, a las 9,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- EXPTE. 2025/00040411L - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025.

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 26 de junio de 2025, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.- EXPTE. 2025/00026331S - CLIMATIZACIÓN DE ZONAS COMUNES PARA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS EN FUENTES BLANCAS. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO.

Con fecha 19 de febrero de 2025 se dicta providencia de inicio de expediente a fin de proceder a la preparación del expediente relativo a la contratación de la climatización de zonas comunes para la Residencia de Adultos Asistidos en Fuentes Blancas.

Con fecha 27 de febrero de 2025 se incorpora el Proyecto redactado por D. José María Marcos Ibáñez, Colegiado nº 461 del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos, junto con la Memoria Justificativa firmada por la Ingeniera Técnica Industrial de la Sección Gestión del Patrimonio del S.A.J.U.M.A., D^a Laura Rodríguez Pardo.

Con fecha 4 de junio de 2025 se emite informe favorable de Supervisión de Proyecto, solicitándose la correspondiente RC por importe de 168.805,66 euros, al número 12025000058242 con referencia a la partida presupuestaria para su ejecución 35/2314/632.00.

Con fecha 9 de junio de 2025 se incorpora acta de replanteo previo de proyecto firmada por el redactor del mismo.

Con el presente proyecto se pretende dotar a ciertas áreas comunes de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas de climatización, donde en verano se alcanzan altas temperaturas provocando un malestar de confort térmico en residentes y personal laboral. Por ello se hace necesario la instalación de un sistema de aire acondicionado para refrigerar las zonas en verano.

Para la temporada invernal se mantendrá el sistema de calefacción actual, con producción de calor medio de una caldera de biomasa y gas natural y distribución mediante radiadores.

El ámbito de actuación abarca una superficie útil de 1.167.33 m².

Las zonas a climatizar son las siguientes

Planta Baja

- Sala de Estar Rojo 2
- Salón Comedor Rojo 2
- Galería

Planta Primera

- Sala de Estar Rojo 1
- Salón Comedor Rojo 1

Planta Segunda

- Sala de Estar Azul
- Salón Comedor Azul

El plazo de ejecución de la instalación será de 2 meses.

Considerando lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para poder contratar una obra será necesaria la existencia de un proyecto de obras que deberá contar con la aprobación del órgano competente. Dicha aprobación podrá realizarse con carácter previo o simultáneamente a la aprobación del expediente de contratación. En el presente se propone la aprobación del proyecto con los documentos exigidos legalmente de forma independiente y con carácter previo al expediente de contratación, razón por la cual el presente acuerdo no precisa de fiscalización del expediente ni de informe jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el “Proyecto de Instalación de climatización en zonas comunes para Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, Burgos”, situado en Parque Fuentes Blancas s/n, 09193 (Burgos), con Presupuesto Base de Licitación de 168.805,66 € (IVA incluido).

Segundo.- Dar traslado de su aprobación a los Departamentos y Centros afectados, así como a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente en la próxima reunión que celebre.

4.- EXPTE. 2025/00029856K.- CLIMATIZACIÓN DE ZONAS COMUNES EN RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES SAN SALVADOR DE OÑA (BURGOS). APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.

Con fecha 28 de febrero de 2025 se dicta providencia de inicio de expediente a fin de proceder a la preparación del expediente relativo a la contratación de la climatización de para Residencia de Ancianos San Salvador de Oña, Burgos.

Con fecha 27 de febrero de 2025 se incorpora el Proyecto redactado por D. Ignacio Pacheco Velázquez, nº 997 del Colegio de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia, junto con la Memoria Justificativa firmada por la Ingeniera Técnica Industrial de la Sección Gestión del Patrimonio del S.A.J.U.M.A., D^a Laura Rodríguez Pardo.

Con fecha 4 de junio de 2025 se emite informe favorable de Supervisión de Proyecto, solicitándose la correspondiente RC por importe de 98.708,57 € (IVA incluido), al número 12025000058241 con referencia a la partida presupuestaria para su ejecución 35/2314/632.00.

Con fecha 6 de junio de 2025 se incorpora acta de replanteo previo de proyecto firmada por el redactor del mismo.

Con el presente proyecto se pretende dotar a ciertas áreas comunes de la Residencia de Ancianos San Salvador de Oña (Burgos) de climatización, donde en verano se alcanzan altas temperaturas provocando un malestar de confort térmico en residentes y personal laboral. Por ello se hace necesario la instalación de un sistema de aire acondicionado para refrigerar las zonas en verano.

Para la temporada invernal se mantendrá el sistema de calefacción actual, con producción de calor medio de una caldera de propano.

El objeto y alcance de esta intervención es acometer la FASE 1 del proyecto.

El ámbito de actuación abarca una superficie útil aproximada de 419 m².

Las zonas a climatizar son las siguientes

Bloque 3 Centro 1-planta primera

- Sala de Estar
- Sala de Estar Enfermería

Bloque 3 Centro 1 –planta baja

- Sala de Estar- comedor

Bloque 1 Centro 2 –planta primera

- Sala de Estar- comedor

Bloque 2 usos comunes –planta baja

- Sala de Estar- comedor

El plazo de ejecución de la instalación es de 3 meses.

Considerando lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para poder contratar una obra será necesaria la existencia de un proyecto de obras que deberá contar con la aprobación del órgano competente. Dicha aprobación podrá realizarse con carácter previo o simultáneamente a la aprobación del expediente de contratación. En el presente se propone la aprobación del proyecto con los documentos exigidos legalmente de forma independiente y con carácter previo al expediente de contratación, razón por la cual el presente acuerdo no precisa de fiscalización del expediente ni de informe jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar el “Proyecto de Instalación de climatización para Residencia de Ancianos San Salvador de Oña, Burgos”, situado en Ctra. Penches, 6 - 09530 Oña (Burgos), con un Presupuesto Base de Licitación de 98.708,57 € (IVA incluido).

Segundo.- Dar traslado de su aprobación a los Departamentos y Centros afectados, así como a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente en la próxima reunión que celebre.

5.- EXPTE. 2024/00051022P - CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2025. CONCESIÓN DE PREMIOS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta que con fecha 28 de febrero de 2025 la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acordó aprobar las Bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2025, que fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 818141) y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47, de fecha 10 de marzo de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el día 7 de abril de 2025, se constituyó y reunió el Jurado Técnico con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, en el que consta el informe de gestión emitido por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 9 de mayo de 2025, así como el de fiscalización de la Intervención de 4 de junio de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por desistido de su solicitud al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, por no haber subsanado las deficiencias de la misma, así como desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, por haber presentado una memoria de actuaciones idéntica a las presentadas en las convocatorias de los años 2023 y 2024 (actuaciones para las cuales ya contó con una subvención de 6.000.-€), admitiendo el resto de solicitudes presentadas por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Conceder los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2025 a las Entidades Locales que se relacionan:

Categoría		Entidad Local	Proyecto
Categoría A	Primer Premio (12.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros	<i>Adecuación de las zonas verdes del área de "El Bardal" para uso recreativo y senda botánica familiar</i>
	Segundo Premio (10.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Tardajos	<i>Tardajos Sostenible</i>
Categoría B	Primer Premio (8.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo	<i>Cilleruelo cuida de su entorno y su gente</i>
	Segundo Premio (6.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Caleruega	<i>Protección del medio ambiental local a través del Lavanda Ecofestival</i>
Categoría C	Primer Premio (5.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Villatuelda	<i>Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en la infraestructura pública de Villatuelda</i>
	Segundo Premio (4.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Fuentemolinos	<i>Recuperación ambiental del Valle de Valdesuero</i>

Los importes mínimos a justificar coinciden, en cada uno de los casos, con el importe del premio recibido, tal y como establece la Base 9.1 de la Convocatoria.

Tercero.- Conceder una Mención Especial sin dotación económica, dentro de la Categoría B, al Ayuntamiento de Atapuerca por el proyecto "*Sistema de Compostaje Comunitario - Composta cerca de casa*"

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 45.000,00.-€ para los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2025, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.462.00.15.1 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2025.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- EXPTE. 2025/00040244J.- CONTRATO DE SERVICIOS DE CREACIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DENTRO DEL PSTD "GAROÑA - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.

Vista Resolución de la Presidencia nº 2025005097 de fecha 15 de mayo de 2025, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación de los

“Servicios de creación, desarrollo, promoción y comercialización de productos turísticos - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario. Como criterios de adjudicación se otorgarán 100 puntos (55 pts a criterios de valoración matemática y 45 pts a criterios de valoración técnica) con una duración del contrato de cinco (5) meses, desde la formalización del contrato. No se admitirán prórrogas.

CRITERIOS	TOTAL 100 PUNTOS
CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA	55 pts
A. Oferta económica	40
B. Valor añadido de la propuesta	15
CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA (JUICIO DE VALOR)	45 pts
A. Memoria de actuación para la ejecución de los servicios	45

Se prevé la realización independiente de cada una de las partes objeto del contrato, mediante su división en los siguientes lotes:

- LOTE 1. Creación de producto turístico en el área de influencia de Garoña.
- LOTE 2. Campaña de Comunicación y marketing.
- LOTE 3. Apoyo a la promoción y comercialización de recursos y productos turísticos.
- LOTE 4. Prescriptores del destino para la puesta en valor de los recursos naturales y del territorio.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 235.629,21 € IVA incluido (194.734,89 € más 40.894,32 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 194.734,89 €.

El presupuesto máximo de licitación del contrato para cada uno de los lotes se desglosa de la siguiente manera:

LOTE	VALOR ESTIMADO	IMPORTE IVA	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
Lote 1	49.928,55 €	10.484,99 €	60.413,54 €
Lote 2	69.499,04 €	14.594,80 €	84.093,83 €
Lote 3	61.289,13 €	12.870,72 €	74.159,85 €
Lote 4	14.018,17 €	2.943,82 €	16.961,98 €

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documentos Contables	Importe
2025	50/4320/22699/11.7	n.º 12025000033080	230.231,21 €
		n.º 12025000044977	3,34 €
		n.º 12025000045028	5.394,66 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			235.629,21 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 29 de mayo de 2025, así como informe de fiscalización de conformidad de la Intervención de fecha 6 de junio de 2025.

De conformidad con lo establecido en la D. A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación. Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros, quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que supera el límite establecido.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación para la prestación de “Servicios de creación, desarrollo, promoción y comercialización de productos turísticos - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, mediante procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación (55 puntos a los criterios de valoración matemática y 45 puntos a los criterios de valoración técnica valorable mediante juicios de valor), con un presupuesto base de licitación de 235.629,21 IVA incluido (194.734,89 € más 40.894,32 € en concepto de 21% IVA), cuyo plazo de ejecución es de cinco (5) meses desde la formalización del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 50/4320/22699/11.7 en la que existe crédito por importe de 235.629,21 €, para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documentos contables RC núm. 12025000033080, 12025000044977 y 12025000045028, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

7.- EXPTE. 2025/00037136X - CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PARA SU USO COMO VÍA CICLISTA EN LOS MONTES OBARENES - PTSD GAROÑA - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. DACIÓN DE CUENTA DE AVOCACIÓN DE PRESIDENCIA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Vista la Resolución de la Presidencia n.º 2025004507 de fecha 1 de mayo de 2025, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación Contrato de obras de acondicionamiento de caminos para su uso como vía ciclista en los Montes Obarenes - PSTD Garoña - Financiado con fondos del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia (Next Generation EU)

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante abierto ordinario. Como criterios de adjudicación se otorgarán 60 puntos a criterios objetivos (oferta económica)

y 40 puntos a criterios subjetivos (memoria de actuación 25 puntos y programa de ejecución 15 puntos), con una duración del contrato de tres meses y medio (3,5) meses desde la formalización del contrato. No se admitirán prórrogas.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 134.786,07 € IVA incluido (111.393,45 € más 23.392,62 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 111.393,45 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2025	50/4320/60900/11.7	n.º 12025000021325	134.786,07
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			134.786,07

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 15 de mayo de 2025, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 30 de mayo de 2025.

De conformidad con lo establecido en la D. A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023 supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que supera el límite establecido.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

Con fecha 3 de junio de 2025 se incorpora al expediente el Decreto 2025006059 por el que se avoca la aprobación del expediente de contratación, previamente fiscalizado por la Intervención Municipal e incorporándose ADENDA a la memoria de fecha 5 de junio de 2025.

Por lo que antecede, la Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Primero. Dar cuenta de la avocación de la Presidencia en Resolución 2025006059, para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación para la prestación del contrato de obras de acondicionamiento de caminos para su uso como vía ciclista en los Montes Obarenes - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU mediante procedimiento abierto ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación, como criterios de adjudicación se otorgarán 60 puntos a criterios objetivos (oferta económica) y 40 puntos a criterios subjetivos (memoria de actuación 25 puntos y programa de ejecución 15 puntos), con un presupuesto base de licitación de 134.786,07 IVA incluido (111.393,45 € más 23.392,62 € en concepto de 21 % IVA), 3 meses y medio.

Segundo. Dar cuenta de la autorización del gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 50/4320/60900/11.7 en la que existe crédito por importe de 134.786,07 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documento contable RC núm. 12025000021325, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. Dar cuenta de la publicación de dicha Resolución en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta de la presente resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

8.- EXPTE. 2024/00070486Z - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES CAMIONES DE TRABAJO EN ALTURA (BRAZO-CESTA) DESTINADOS A LAS INTERVENCIONES EN ALTURA DE LOS PARQUES PROVINCIALES DE BOMBEROS. DACIÓN DE CUENTA DE AVOCACIÓN DE PRESIDENCIA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Por Decreto de la Presidencia nº. Decreto nº 2024013196 de 26 de diciembre de 2024, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del "Suministro de tres camiones de trabajo en altura (brazo-cesta) destinados a las intervenciones en altura para los parques provinciales de bomberos de Burgos". (EXP. PLACSP 54E24 – PTS 2024/00070486Z), tramitado mediante procedimiento abierto, armonizado, con varios criterios de adjudicación. Siendo el presupuesto base de licitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), asciende a la cantidad de 360.000,00 € IVA incluido (según el siguiente desglose: 265.193,37 € más 55.690,61 € en concepto de 21% de IVA, más 39.116,02 € en concepto de 14,75% de Impuesto de Matriculación). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 265.193,37 €, no previéndose modificaciones ni prórrogas. El plazo de entrega del suministro es de siete (7) meses desde la formalización del contrato

El anuncio de licitación fue enviado al DOUE el 17 de febrero de 2025 siendo publicado el 18 de febrero de 2025 y publicado también en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial el mismo día 18 de febrero de 2025.

La Mesa de Contratación reunida en sesión el día 21 de marzo de 2025, comprobó la concurrencia de licitadores al presente contrato, siendo los siguientes:

Licitadores	Nº Identificación	Fecha y hora de Presentación oferta
BOMLOY, S.L.	B-48120810	18-03-2025 12:56

Se comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), las ofertas se recibieron dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación: hasta el 18 de marzo de 2025 a las 14:00 horas.

En la citada sesión de la Mesa, se procedió a la apertura y descifrado del “Sobre A”, así como al examen y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar aportada por la empresa concurrente, acordando la Mesa de Contratación la admisión al procedimiento del licitador, resultando por tanto admitido al procedimiento el licitador siguiente:

Licitador admitido	Nº Identificación CIF
BOMLOY, S.L.	B-48120810

Seguidamente, se accede a la documentación técnica aportada por el licitador BOMLOY, S.L., teniendo en cuenta la extensión y el carácter técnico de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda dar traslado de dicha información a los servicios técnicos de la Sección de Fomento y Protección Civil, con el fin de comprobar su adecuación y suficiencia conforme a los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación, autorizándoles a efectuar cuantas actuaciones sean precisas al objeto de recabar la aclaración y/o subsanación de la misma cuando así resulte oportuno.

Por tanto, no se procede en este momento al acceso a la oferta económico presentada por el licitador, quedando su valoración, pospuesta a la celebración de una nueva sesión, que se convocará una vez que se emita el referido informe de los servicios técnicos.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2025, asumió en todos sus términos el informe técnico de 24 de marzo de 2025, donde se muestra la conformidad con los parámetros técnicos especificados en el Pliego Técnico.

Posteriormente el Secretario de la Mesa de Contratación procedió al descifrado del “Sobre C” y a dar lectura de la oferta presentada por el licitador admitido al procedimiento, siendo ésta la siguiente:

Licitador	Oferta Económica (Máx. 90 puntos)				Oferta Técnica (Máx. 5 Puntos)	Oferta Técnica (Máx. 5 Puntos)
	Precio Imp. no incl.	IVA (21%)	Impuesto Matriculación (14,75%)	Precio Imp. incl.	Ampliación plazo garantía	Prestación vehículos
BOMLOY, S.L.	264.900,00 €	55.629,00 €	39.072,75 €	359.601,75 €	3 años	Control de velocidad Bloqueo diferencial trasero

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se establece como criterio de adjudicación además del precio, que tiene asignada una puntuación máxima de 90 puntos; la ampliación del período de garantía conforme a la cláusula M.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con una puntuación máxima de 5 puntos, (período de garantía mínimo de 2 años de conformidad con lo exigido en los pliegos); así como las prestaciones de los vehículos, asignándose 2 puntos para el control de velocidad en pendientes y 3 puntos para el bloqueo diferencial trasero, conforme a lo establecido en la cláusula M.1 del PCAP.

Seguidamente, se procede a efectuar el cálculo de la puntuación obtenida por el licitador por parte de la Mesa de Contratación, mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo objeto de valoración tanto el precio como la propuesta técnica ofertada, asignando la Mesa al licitador la siguiente puntuación:

Licitador	Oferta Económica	Oferta Técnica (Máx. 5 Puntos)	Oferta Técnica (Máx. 5 Puntos)		Puntuación total
	(Máx. 90 puntos)	Ampliación plazo garantía	Control velocidad pendiente	Bloqueo diferencial trasero	
BOMLOY, S.L.	90,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos	3,00 puntos	97,00 puntos

Se constata que la oferta no presenta valores inicialmente desproporcionados o anormales de conformidad con la aplicación de los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), todo ello de conformidad con lo expuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tenor del resultado de la valoración de la oferta, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en art. 150.1 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, clasifica por orden decreciente de puntuación, la proposición presentada para elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la oferta que ha obtenido la mayor puntuación.

Licitador	Oferta Económica	Oferta Técnica (Máx. 5 Puntos)	Oferta Técnica (Máx. 5 Puntos)		Puntuación total
	(Máx. 90 puntos)	Ampliación plazo garantía	Control velocidad pendiente	Bloqueo diferencial trasero	
1. BOMLOY, S.L.	90,00 puntos	2,00 puntos	2,00 puntos	3,00 puntos	97,00 puntos

En aplicación de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP el licitador propuesto fue requerido para aportar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia así como del cumplimiento del resto de obligaciones establecidas. A tales efectos se encuentra incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	Ejercicio 2025
Aplicación Presupuestaria	52/1360/62400/11.5
Documento Contable	12025000049076
Importe consignado	359.601,75 €

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado, la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación). No obstante, mediante Resolución de la Presidencia de fecha 2 de junio de 2025, al número 2025006055, se avocó la competencia para dicha adjudicación.

Por lo que antecede, la Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO:**

Primero.- Dar cuenta de la Resolución 2025006055 de Avocación para la adjudicación del contrato de “Suministro de tres camiones de trabajo en altura (brazo-cesta) destinados a las intervenciones en altura para los parques provinciales de bomberos de Burgos”. (EXP. PLACSP 54E24 – PTS 2024/00070486Z), a la empresa BOMLOY, S.L. . con CIF B-48120810, por importe de 359.601,75 € IVA incluido (264.900,00 € más 55.629,00 € en concepto de 21 % IVA y 39.072,75 € en concepto de impuesto de matriculación), precio que comprende las características técnicas de la ejecución del contrato.

Segundo.- Dar cuenta de la disposición del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Dar cuenta de la designación como responsable del contrato a D. Javier Torres Moreno, Sr. Jefe de Seguridad Encargado de Infraestructuras y como Unidad encargada del control y seguimiento de la ejecución del contrato: Sección de Fomento y Protección Civil.

Cuarto.- Dar cuenta de que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- Dar cuenta de que de conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, deberá darse cumplimiento al trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación. Asimismo, se ordena la publicación en el Portal de Transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, la información relativa a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

EDUCACIÓN Y TURISMO

9.- EXPTE. 2024/00054927A - CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES, DURANTE EL AÑO 2025

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses para el año 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de la Unidad el correspondiente informe de gestión.

Sometido el expediente a fiscalización se efectúa informe de reparo, solicitando se incorpore informe de motivación de las puntuaciones asignadas, así como el dictamen de la Comisión de Cultura y el informe de no estar al corriente de obligaciones económicas con la Diputación.

Con fecha 14 de mayo de 2025 se informa favorablemente por la Comisión informativa de Educación y Cultura, incorporándose con fecha 20 del mismo mes informe de estar al corriente, y redactándose propuesta de resolución, que es fiscalizada nuevamente exigiendo un informe de motivación sobre las puntuaciones asignadas.

Con fecha 4 de junio de 2026 se incorpora informe aclaratorio y con fecha 9 de junio se fiscaliza de conformidad por la Intervención de Fondos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses para el año 2025, un total de 199 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
Asociación Amas de Casa Tesla	Trespaderne

- Por no guardar relación con la finalidad de la presente convocatoria, las solicitudes presentadas por las asociaciones de carácter social, las asociaciones y peñas deportivas, las asociaciones de padres y madres de alumnos, las asociaciones de consumidores y usuarios y las de pensionistas:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
Padres y Madres Alumnos San Esteban	Canicosa de la Sierra
Asociación Jubilados Cura Merino	Lerma
Jubilados Y Pensionistas La Asunción	Villahizán de Treviño

- Por no tener el domicilio social en una entidad local menor a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD
Asociacion Teatral 2º acto	Aranda de Duero
Capoeira Burgos	Burgos

Tercero.- Aprobar la resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las asociaciones culturales y centros regionales año 2025 y conceder subvención a las 80 asociaciones siguientes:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
EL TORREJÓN	G09463928	ADRADA DE HAZA	4.140,00 €	6.900,00 €	
EL CAÑO	G09594243	ADRADA DE HAZA	4.260,00 €	7.100,00 €	
LOS CAÑOS	G10791200	ARROYAL DE VIVAR	4.350,30 €	7.250,50 €	
COLECTIVO MEMORIA VIVA DE LOS PUEBLOS	G09607128	ARROYO DE VALDIVIELSO	3.420,00 €	5.700,00 €	3
DESARROLLO RURAL SIERRA DE ATAPUERCA	G09593880	ATAPUERCA	3.048,00 €	5.080,00 €	
LA TRUCHA	G09232786	BAÑUELOS DEL RUDRÓN	1.848,00 €	6.160,00 €	6
CIRCULO BURGALÉS DE BARAKALDO	G48156574	BARAKALDO	4.500,00 €	7.500,00 €	
AMIGOS DE VALDEPEZ	G09243288	BARBADILLO DEL PEZ	189,92 €	633,07 €	3 / 4 / 5
AMAS DE CASA LA BRETONERA	G09252511	BELORADO	1.800,00 €	3.000,00 €	

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
AMIGOS DE BERLANGAS	G09299116	BERLANGAS DE ROA	4.110,00 €	6.850,00 €	
MUHCA	G09586199	CADIÑANOS	4.236,60 €	7.061,00 €	
LA BALLENA	G09049743	CAMPILLO DE ARANDA	3.139,80 €	5.233,00 €	
SANTA LUCIA	G09354796	CAÑIZAR DE AMAYA	720,00 €	1.200,00 €	
PEÑA SAN QUIRCE CAYUELA	G09430877	CAYUELA	2.436,00 €	4.060,00 €	
PLANETA GALLARERO	G16922478	CEBRECOS	5.000,00 €	8.333,33 €	
DIEGO MARIN	J09368010	CORUÑA DEL CONDE	1.620,00 €	5.400,00 €	
AMIGOS DE CUEVAS DE AMAYA	G09432279	CUEVAS DE AMAYA	3.720,00 €	6.200,00 €	
AMIGOS DE TALAMANQUILLA	G09368846	ESPINOSA DE CERVERA	3.490,80 €	5.818,00 €	
GRUPO DANZAS " EL CUEVANO"	G09354002	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	600,00 €	2.000,00 €	
EXTRAMIANA	G09589672	EXTRAMIANA	2.280,00 €	3.800,00 €	
VIVIR FONTIOSO	G72724461	FONTIOSO	2.341,20 €	3.902,00 €	
VIYUELA	G09307224	FRANDIVÍNEZ	1.305,00 €	2.175,00 €	
AMIGOS DE FRESNO DE RIO TIRÓN	G09358748	FRESNO DE RIO TIRON	5.000,00 €	8.333,33 €	
VILLA DE FUENTELCÉSPED	G09333949	FUENTELCÉSPED	4.266,00 €	7.110,00 €	
LA ABUBILLA DE VILLAMAR	G09589979	GUADILLA DE VILLAMAR	2.016,37 €	6.721,22 €	
EL DUENDE	G09042771	GUMIEL DEL MERCADO	4.000,00 €	13.333,33 €	
AMIGOS DE GUZMAN	G09113473	GUZMAN	2.580,00 €	4.300,00 €	
HONTORIA DE LA CANTERA	G09602921	HONTORIA DE LA CANTERA	5.000,00 €	8.333,33 €	
COSTALAGO	G09047275	HONTORIA DEL PINAR	5.000,00 €	8.333,33 €	
SAN ESTEBAN	G09090333	HORMAZA	1.113,00 €	3.710,00 €	
OYO DE LOS AIES	G09110602	HOYALES DE ROA	5.000,00 €	8.333,33 €	
BRAVUM	G01858356	LA NUEZ DE ABAJO	4.380,00 €	7.300,00 €	
NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	G09253329	LA REVILLA	1.556,16 €	5.187,20 €	
PUEBLOS VIVOS DE CYL	G19934470	LA REVILLA Y AHEDO	5.000,00 €	8.333,33 €	
SIETE INFANTES DE LARA	G09229006	LARA DE LOS INFANTES	2.529,97 €	4.216,61 €	
TRADICIONES BURGALÉAS	G09592395	LAS QUINTANILLAS	4.200,00 €	7.000,00 €	
DESARROLLO DE TIERRA DE LARA	G09496175	MAMBRILLAS DE LARA	2.100,00 €	3.500,00 €	4 / 5
AMIGOS DE MAMOLAR	G09454364	MAMOLAR	2.622,00 €	4.370,00 €	
PUENTEDEY	G09326596	MERINDAD DE VALDEPORRES	3.660,00 €	6.100,00 €	
TRÉBEDE	G09358722	MONTEJO DE SAN	1.590,00 €	5.300,00 €	1 / 4

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
		MIGUEL			
MORAZA	G16461501	MORAZA	2.190,00 €	3.650,00 €	
ARMAYO	G09124769	MORIANA-ENCIO	3.420,00 €	5.700,00 €	
AMIGOS DE MOZARES	G09350364	MOZARES	2.940,00 €	4.900,00 €	5
LA CARRASCA	G09100967	NAVA DE ROA	5.000,00 €	8.333,33 €	
PICO DE NAVAS	G09322512	NAVAS DEL PINAR	3.102,00 €	5.170,00 €	5
LOS QUE ESTÁN POR LA LABOR	G09497538	NEILA	5.000,00 €	8.333,33 €	
LOS TURMOGOS DE CASTARREÑO	G09567959	OLMILLOS DE SASAMÓN	2.880,00 €	4.800,00 €	
PISCARIA	G09541517	PESQUERA DE EBRO	3.007,06 €	5.011,77 €	

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
VIRGEN DE LA PEÑA	G09277666	PINEDA TRASMONTE	3.360,00 €	5.600,00 €	
LA BLANCA	G09128810	PINILLOS DE	3.767,75 €	6.279,58 €	
AMIGOS DE LAS SALINAS	G09354051	POZA DE LA SAL	3.720,00 €	6.200,00 €	
LA MAJADERA	G75268250	PUENTEDURA	5.000,00 €	8.333,33 €	
LOS TORDOS DE	G09418682	QUINTANALARA	3.030,00 €	5.050,00 €	4
EL ROBLEDA	G09288986	QUINTANILLA DEL	2.910,00 €	4.850,00 €	
PEÑAS SANTANAS	G09254046	RABANERA DEL	3.840,00 €	6.400,00 €	
BURGOS ESCENA RURAL	G02779981	SALAS DE LOS	2.304,00 €	7.680,00 €	
BRAMA T	G09597923	SALAS DE LOS	2.451,00 €	8.170,00 €	
SOCASTILLO	G09482936	SAN MARTIN DE	5.000,00 €	8.333,33 €	
EL PRIORATO	G09287491	SAN MIGUEL DE	2.340,00 €	3.900,00 €	2
EL RINCÓN DEL TEJADOR	G09284258	SANTA COLOMA DEL	1.320,00 €	2.200,00 €	
LA OLMA	G09126830	SANTA CRUZ DE LA	3.234,00 €	5.390,00 €	
ALCOTANES DEL	G09642265	SANTIBAÑEZ DE	4.620,00 €	7.700,00 €	
SEGISAMA	G09563974	SASAMÓN	1.200,00 €	4.000,00 €	
MOZOS DE SOLARANA	G09451485	SOLARANA	5.000,00 €	8.333,33 €	
SAN PANTALEÓN DE	G09056979	SOTOVELLANOS	2.700,00 €	4.500,00 €	
MANERAS DE VIVIR	G09322330	SOTRESGUDO	973,80 €	3.246,00 €	
QUE LA SIERRA BAILE	G09512971	TOLBAÑOS DE	5.000,00 €	8.333,33 €	
TORREPADRESEMUEVE	G42736884	TORREPADRE	3.090,00 €	5.150,00 €	
EL TRIGAL CASCÓN	G09552076	TORRESANDINO	2.371,80 €	7.906,00 €	
LA OLMERA	G09238924	VALCAVADO DE ROA	1.425,00 €	2.375,00 €	
EL MORAL	G09305368	VALDEANDE	4.155,00 €	6.925,00 €	
HOCES DEL ALTO EBRO Y	G09395971	VALDEATEJA	1.050,00 €	1.750,00 €	
EL SALTERIO	G09310863	VALLE DE	1.725,00 €	5.750,00 €	3
LA SALCEDILLA	G10636397	VILLALBILLA DE	4.692,00 €	7.820,00 €	
POLLOGOMEZ	G09594409	VILLANGÓMEZ	4.380,00 €	7.300,00 €	
EL CRUCERO DE	G09342502	VILLARIEZO	3.360,00 €	11.200,00 €	
ARTESA	G04974002	VILLAVEDEO	431,11 €	718,52 €	
ANTEPARA	G06916688	ZABALLA DE LOSA	1.740,00 €	2.900,00 €	
EL MILANO DE ZAZUAR	G09059833	ZAZUAR	5.000,00 €	8.333,33 €	
LA FERNOSA	G09531062	ZUZONES	2.922,00 €	4.870,00 €	
			249.820,64 €	464.566,14 €	

Cuarto.- Las siguientes 105 localidades, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 3 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la Base quinta apartado 5.2 de la Convocatoria:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AMIGOS DE SAN JUAN	G09273459	ANGUIX
PEÑOCALVO	G09548025	ARROYUELO
EL CANALON	G09500703	AVELLANOSA DEL
BAÑOS DE VALDEARADOS	G67662643	BAÑOS DE VALDEARADOS
AMIGOS DE BARBADILLO DEL MERCADO	G09252792	BARBADILLO DEL
EL CASTRO VALDOSA	G09509514	BARRIOSUSO DEL VAL
PRO PATRIMONIO CULTURAL Y SEMANA	G19360874	BEORADO
CARRO DE THESPIS	G09220286	BOCOS
CORAL MUNICIPAL VIROVESCA	V09269895	BRIVIESCA
MACARO	G13654181	BURGOS
CABEZON DE LA SIERRA	G09206699	CABEZON DE LA SIERRA
ALTA SIERRA PELENDONA	G09489337	CANICOSA DE LA SIERRA
MOZOS DE CANICOSA DE LA SIERRA	G56837263	CANICOSA DE LA SIERRA
AMIGOS DE ARGAÑO	G09436320	CAÑIZAR DE ARGAÑO
AMIGOS DE LA MUSICA DE CARDEÑADIJO	G09573650	CARDEÑADIJO
ALTO DE LA MUELA	G09313099	CASTRILLO DE LA REINA
COFRADIA SANTISIMO SACRAMENTO	G09037888	CASTRILLO DE MURCIA
FUNDACIÓN SAN ANTÓN	G09432212	CASTROJERIZ
SANTA BÁRBARA	G09056136	CIADONCHA
AMIGOS DE CONTRERAS	G09447335	CONTRERAS
IMAGINA	G09210048	ESPINOSA DE LOS
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	G09280934	FRESNILLO DE LAS
MUJERES LUNA	G09088451	FRIAS
VALDESUERO	G09302332	FUENTEMOLINOS
JÓVENES DE FUENTESPINA	G09126764	FUENTESPINA
EL PUERRO	G09120858	GUMIEL DE IZÁN
MUJERES LA HOZ	G09311275	GUMIEL DE IZÁN
JOVENES DE HACINAS	G09415464	HACINAS
AMIGOS DE HACINAS	G09036864	HACINAS
AMIGOS DE LA VIRGEN DE LA CUEVA	G09422460	HONTANGAS
SAD HILL	G09559691	HONTORIA DEL PINAR
CORAL DEL CAMINO	G09589888	HORNILLOS DEL CAMINO
VEGAS NEGRAS	G56394604	HUERMECES
AMIGOS DE VEGA	G09266016	HUERTA DE ARRIBA
ARPÍN	G09516485	HUERTA DE ARRIBA
AMIGOS DE YGLESIAS	G56737620	IGLESIAS
EL TORREON DE ISAR	G09607086	ISAR
CUESTA DEL AGUILA	G09364035	LA AGUILERA
AMIGOS DE LA CUEVA DE ROA	G09434630	LA CUEVA DE ROA
SALGÜERO	G09349655	LA GALLEGA
EL GALÁN HORRENSE	G09216235	LA HORRA
PASIEGA DE LAS MACHORRAS	G09376765	LAS MACHORRAS
LOS REBOLLOS	G09494329	LAS REBOLLEDAS
EL REBOLLO DE LOS TREMELLOS	G09532276	LOS TREMELLOS
EL MAJUELO DE MEMBRILLA	G55397186	MAMBRILLA DE
AMIGOS DE MEDINA DE POMAR	G09088535	MEDINA DE POMAR
ATENEO CAFÉ UNIVERSAL	G09582222	MEDINA DE POMAR
MEDINILLA DE LA DEHESA	G09568551	MEDINILLA DE LA DEHESA
NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	G09287657	MONASTERIO DE RODILLA
LA CALVILLA	G09395633	MONCALVILLO

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AMIGOS DE NOCECO	G10910156	NOCECO DE MONTIJA
TESLA VIVA	G09432691	NOFUENTES
PEÑA KM12	G09244310	NOFUENTES
SANTA COLUMBA	G09320698	OLMILLOS DE SASAMÓN
LA MOTA	G09449539	PAMPLIEGA
CORAL VOCES DEL ARLANZÓN	G09382284	PAMPLIEGA
CASA DE CYL EN NAVARRA - CENTRO	G31139835	PAMPLONA
AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	PROMEDIANO
RIBERA NABERA	G09555897	PUNTEDURA
TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	QUINTANA MARTÍN
SIERRA ALTERNATIVA	G09417163	QUINTANAR DE LA SIERRA
RIOFRESNO (QRF)	G09514381	QUINTANILLA DE
TAZAPLATA	G09579210	REGUMIEL DE LA SIERRA
AMIGOS DE RIOCAVADO	G09452244	RIOCAVADO DE LA SIERRA
PEÑAS DE ROA DE DUERO	G09591983	ROA DE DUERO
QUASIMODO	G09232737	SALAS DE BUREBA
SERRANOMATIEGA	G09495656	SALAS DE LOS INFANTES
BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR
MEDIAVENTANA 1791	G09378209	SAN JUAN DEL MONTE
MEMOCRACIA	G09594078	SANTA Mª DEL CAMPO
AMIGOS DEL VALLE URBIÓN	G09400193	SANTA CRUZ DEL VALLE
MUJERES LAS CANDELAS	G09371121	SANTA GADEA DEL CID
SAN JUAN BAUTISTA	G09248238	SANTIBAÑEZ DEL VAL
NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	G09052176	SANTOVENIA DE OCA
SARRACIN	G09362526	SARRACIN
PAJARITEROS DE SEDANO	G09590571	SEDANO
SERRALBA	G09343930	SILOS (PEÑACOBIA)
EL SOTO	G09032681	SOTILLO DE LA RIBERA
CORAL DE TARDAJOS	V09266081	TARDAJOS
TERRADILLOS DE SEDANO	G09232620	TERRADILLOS DE SEDANO
LITERARIA ESGUEVANIA	G09602871	TORRESANDINO
COROS Y DANZAS EL CARRASCAL	G09599374	TORRESANDINO
EL PETRIL DE TORTOLES	G16435752	TORTOLES DE ESGUEVA
GASTRO-CULTURAL LA CIÉNAGA	G09596453	TUBILLA DEL LAGO
AMIGOS DE CASTILLO DE URBEL	G09367533	URBEL DEL CASTILLO
LOS ARCOS DE VADOCONDES	G09111568	VADOCONDES
MUJERES DE VALDIVIELSO	G09502048	VALDENOCEDA
AMIGOS DE VALLEJIMENO	G09530593	VALLEJIMENO
NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DE	G09527102	VALLUERCANES
CORAL LOS CAÑAMARES	V09219213	VILLADIEGO

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AUCA	G09094699	VILLAFRANCA MONTES
PARAMO	G09334749	VILLAFRUELA
DANZAS EL TRESPARRAL	G09274689	VILLAGONZALO
VILLALBA DE DUERO	G09091570	VILLALBA DE DUERO
OSQUESTA PULSO Y PÚA VILLALBILLA DE	G19990274	VILLALBILLA DE BURGOS
GRUPO DE DANZAS VILLALBILLA DE BURGOS	G09304601	VILLALBILLA DE BURGOS
LA CARRASCA DE VILLALMANZO	G09537143	VILLALMANZO
AMIGOS DE VILLAMORÓN	G09422593	VILLAMORÓN
LA CARDOSA	G09114349	VILLANUEVA DE GUMIEL
COTORRO BLANCO	G09254053	VILLANUEVA DE RIO
LA FUENTONA DE VILLARMENTERO	G09417981	VILLARMENTERO
LOS CANGREJOS	G09419672	VILLOREJO
LOS GRAJOS DE VILVIESTRE	G09551250	VILVIESTRE DE MUÑO

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
MUJERES RURALES DE VILVIESTRE DEL	G09429911	VILVIESTRE DEL PINAR
LA ENCINA DE YUDEGO	G09517053	YUDEGO

Quinto.- Asimismo, no obtienen subvención por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos, tal y como establece la Base quinta de la Convocatoria, las siguientes 8 asociaciones:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
BARBADILLO DE HERREROS	G09460502	BARBADILLO DE HERREROS
AMIGOS DE PARA	G09604455	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
AMIGOS DE ESPINOSA	G09083437	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
PEÑISTA EL COGOLLO	G13678628	LA HORRA
TIERRA NOBLE	G09504630	LAS QUINTANILLAS
LA ASUNCION	G09292798	PINILLA TRASMONTE
VIRGEN DEL CARMEN	G09226663	TORRESANDINO
AMIGOS DE LA MUSICA VILLARCAYO	G09085598	VILLARCAYO

Sexto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 249.820,64€, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, según documento contable de Intervención RC nº 12025000000372.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45,1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente Convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con base Séptima apartado 5 de la convocatoria.

Noveno.- De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Décimo.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

10.- EXPTE. 2025/00030839S - APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y TANQUES ELEVADOS PARA USOS AGROPECUARIOS, EN EL AÑO 2025 (TA/2025).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua celebrada el día 13 de mayo de 2025, informando favorablemente la propuesta de aprobación de las Bases específicas para la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción o adecuación de tomas de agua y tanques elevados para usos agropecuarios, en el año 2025 (TA/2025), por una cuantía de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.762.02.6.1 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2025.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 14 de marzo de 2025
2. Retención de crédito RC nº 12025000029026 por importe de 50.000,00€ de fecha 17 de marzo de 2025
3. Propuesta de Bases específicas, de fecha 19 de marzo de 2025.
4. Informe técnico, de fecha 19 de marzo de 2025.
5. Informe jurídico, de fecha 28 de marzo de 2025.
6. Propuesta de dictamen para CI con fiscalización, de fecha 28 de marzo de 2025.
7. Informe de fiscalización, con fecha 3 de abril de 2025.
8. Nueva _Propuesta de Bases específicas (2), de fecha 14 de mayo de 2025
9. Informe técnico a las nuevas bases de fecha 14 de mayo de 2025.
10. Propuesta de acuerdo a Junta de Gobierno con fiscalización , de fecha 16 de mayo de 2025.
11. Informe de fiscalización, con fecha 27 de mayo de 2025_ devolución.
12. Informe técnico a las nuevas bases de fecha 28 de mayo de 2025.
13. Informe jurídico, de fecha 2 de junio de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases específicas para la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción o adecuación de tomas de agua y tanques elevados para usos agropecuarios, en el año 2025 (TA/2025).

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 50.000,00 € para la anualidad 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.762.02.6.1 del Presupuesto General de esta Corporación.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERSONAL

11.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

11.1.- EXPTE. 2025/00035227X - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DE LA RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D^a Inmaculada Sierra Vecilla, y por la Jefa de dicho Servicio, D^a Elena Elvira Posteguillo, de fecha 5 de junio de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 34 horas), por empleados de la Residencia San Miguel del Monte, por orden de la Dirección del Centro y con carácter urgente ante el volumen de trabajo, durante el mes de mayo de 2025, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DIAS	HORAS
*****	1864	30 y 31 de mayo	20
*****	3421	8 de mayo	7
*****	5465	3 de mayo	7

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.2.- EXPTE. 2025/00046016N - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL SUBALTERNO DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a. Raquel Contreras López, de fecha 5 de junio de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero: Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, con una previsión de 30 horas por personal Subalterno del Real Monasterio de San Agustín, con la opción de abono de las mismas, durante el mes de junio de 2025, por los actos programados y autorizados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Educación y Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

13.1.- EXPTE. 2024/00054968K - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGULARES, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2025 Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000€.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares, desarrollado por Asociaciones Culturales para el año 2025 y cuyo proyecto cultural supere los 12.000,00 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de la Unidad el correspondiente informe de gestión.

La propuesta de resolución ha sido dictaminada por la Comisión informativa de Educación y Cultura en reunión celebrada el 14 de mayo de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares desarrollados por Asociaciones Culturales burgalesas en el año 2025 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000.-€, un total de 57 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por no alcanzar el proyectos la suma de 12.000,00 euros requerida en la propia convocatoria.

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
MIL CAMPOS	G09370263	MILAGROS

Tercero.- Teniendo en cuenta dicha valoración, conceder las siguientes subvenciones a las siguientes 56 entidades solicitantes:

ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
BRAMA T	G09597923	9,75	7.000,00 €	10.000,00 €
BETELGEUSE	G09554148	9,75	7.000,00 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN SALVEMOS RIOSECO	G09579293	9,25	7.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	8,75	7.000,00 €	10.000,00 €
FUNDACIÓN OXÍGENO	G09378464	8,75	7.000,00 €	10.000,00 €
CONDE GALINDO	G09100645	8,75	7.000,00 €	10.000,00 €
MIRANDO LAS NUBES	G09606500	8,5	6.000,00 €	10.000,00 €
COLLALBA	G09026295	7,75	6.000,00 €	10.000,00 €
G2030 CULTURA Y GESTIÓN	G06973945	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS DE FRIAS	G09041807	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
DEMANDA EVENTOS	G56572472	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
PUEBLOS VIVOS CYL	G19934470	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	7,5	6.000,00 €	10.000,00 €
TRIBU COLECTIVO	G09553751	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
MOVIMIENTO CULTURA LIBRE	G09549551	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
COLECTIVO DE MUJERES CREADORAS	G24702029	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €
FUNDACIÓN MONASTERIO SANTA MARÍA RIOSECO	G02629541	7,25	5.000,00 €	10.000,00 €

ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
LA TANGUILLA	G09314469	7	5.000,00 €	10.000,00 €
DIOS BACO	G09113341	7	5.000,00 €	10.000,00 €
SANTILLALAND	G75875138	7	5.000,00 €	10.000,00 €
RADIO VALDIVIELSO	G09419656	7	5.000,00 €	10.000,00 €
JOVENES DEL RUBIROCK	G09557976	7	5.000,00 €	10.000,00 €
SAN PELAYO DE SAN PEDRO SAMUEL	G09557695	7	5.000,00 €	10.000,00 €
LOS DEL HUMO	G67726562	7	5.000,00 €	10.000,00 €
PROYECTO VILLALACRE	G67826594	7	5.000,00 €	10.000,00 €
TROVADORES DE CASTILLA	G09028440	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
LAVANDASOC	G75651919	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
CRISOL CUERDA TRADICIONAL	G09503152	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS	G09207515	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
EL ARCO	G09571035	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
TRES PA JOVEN	G09528084	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
POLLOGÓMEZ	G09594409	6,5	5.000,00 €	10.000,00 €
CULTUBEL	G67670711	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS DE LOS ÓRGANOS	G44791796	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
LA CANTAMORA	G09098955	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €

ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ADEMUS AMIGOS DE LA MÚSICA	G09541285	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
BURGOS ESCENA RURAL	G02779981	6,25	5.000,00 €	10.000,00 €
RADIO BRIVIESCA	13171947P	6	4.000,00 €	10.000,00 €
INFANZONES 947	G70883319	6	4.000,00 €	10.000,00 €
CONSERVACION PATRIMONIO Hº FRIAS	G09334244	6	4.000,00 €	10.000,00 €
EL CRONICÓN DE OÑA	G09201682	6	4.000,00 €	10.000,00 €
VALDOROCK	G09516618	6	4.000,00 €	10.000,00 €
AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO EN BURGOS	G09079534	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
METAL CASTELLAE	G09591389	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
ARLÁNZATE	G09928615	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
BOINA ROCK PRADOLUENGO	G70656913	5,75	4.000,00 €	10.000,00 €
CAPOEIRA BURGOS	G09584319	5,5	4.000,00 €	10.000,00 €
CUNA DE MONTEROS	G09466913	5,5	4.000,00 €	10.000,00 €
CON TON Y SON	G09510033	5,5	4.000,00 €	10.000,00 €
JACINTO SARMIENTO	G09098187	5	2.000,00 €	6.666,67 €
AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	5	2.000,00 €	6.666,67 €
AMIGOS DE LA MUSICA	G09085598	5	2.000,00 €	6.666,67 €
COLECTIVO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE SALAS	V09265372	4,5	2.000,00 €	6.666,67 €
			276.000,00 €	506.666,68€

Sexto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 276.000,00 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2025. El presupuesto total de esta Convocatoria es de 400.000,00 €.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente Convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con base Séptima apartado 5 de la convocatoria.

Noveno.- De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Décimo.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes asuntos:

14.1.- EXPTE. 2024/00037861A. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIA RECAÍDA EN PO 282/2024 PROMOVIDO POR D^a *** ANTE EL JS 3 DE BURGOS CONTRA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y FOGASA. SOLICITA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y ABONO DE PRESTACIONES SANITARIAS COMPLEMENTARIAS.**

Sentencia nº 207/2025, de fecha 28 de mayo, del Juzgado de lo Social nº 3, recaída en Procedimiento Ordinario 282/2024, interpuesto por Dña. *****, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos y contra FOGASA solicitando indemnización por despido, así como el abono de una factura del dentista y el abono de las prestaciones sanitarias complementarias.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Desestimar la demanda interpuesta por Dña. ***** contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de todos los pedimentos de la misma porque nos encontramos ante la extinción de un contrato de interinidad válidamente celebrado por la cobertura reglamentaria de la plaza tras el oportuno proceso selectivo y, al no ser la trabajadora indefinida no fija, la extinción del contrato no da derecho a indemnización.

14.2.- EXPTE. 2025/00045743S. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIA RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO 440/2025 POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.

Sentencia nº 218/2025, de fecha 4 de junio, del Juzgado de lo Social nº 2, recaída en PEF Derecho Conciliación Vida Personal, Familiar y Laboral 440/2025, interpuesto por Dña. *****, contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos solicitando, mediante escrito de fecha 7 de marzo de 2025, flexibilizar su horario, por un periodo de 6 meses, realizando, por semanas alternas, una semana de 10:00 a 14:00 horas y la siguiente recuperar el horario no cumplido la semana anterior para que el cómputo de jornada mensual sea de jornada completa, habiéndole sido concedido, a través de Resolución de fecha 7 de abril de 2025 del Vicepresidente 1º de Diputación, una flexibilización de inicio de jornada diaria de trabajo de 9:00 a 9:30 horas, durante un periodo de seis meses a partir del 15 de abril de 2025, por razón de la conciliación de la vida familiar y laboral y no estar de acuerdo.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Estimar la demanda de Dña. ***** y condenar a la demandada a reconocer el derecho en los términos solicitados en el escrito de 7 de marzo de 2025 en atención a que la trabajadora ha justificado suficientemente sus necesidades familiares y personales sin que la Administración haya motivado suficientemente la limitación.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel